



ACUERDO DE CONCEJO N° 72-2025-MPHCO/O

Huánuco, 20 de mayo de 2025.



VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo del 19 de mayo de 2025, la Carta N° 002-2025-MPHCO-REG-EFSP, de fecha 19 de mayo de 2025, presentada por el regidor Emilio Fernando Shol Ponce, mediante la cual adjunta su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización que realizará en su condición de regidora de esta entidad edil; y,

CONSIDERANDO:

El Concejo Municipal de Huánuco, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales para el ejercicio de sus funciones de gobierno, administrativas y de gestión, conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 21812, establece las funciones normativas y de fiscalización del Concejo Municipal. Asimismo, el numeral 22) del artículo 9° de dicha ley le atribuye la función de fiscalizar la gestión municipal, disponiendo la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para fortalecer esta labor con el soporte logístico y profesional requerido;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y resuelven los asuntos administrativos internos a través de resoluciones de concejo. En concordancia, el artículo 41° de la misma norma, modificado por la Ley N° 31433, define los acuerdos como decisiones sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para realizar un acto o sujetarse a una conducta o norma, pudiendo incluir un plan de implementación con metas, plazos y financiamiento;

Que, mediante Resolución N° 266-2022-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, que regula la presentación del Balance Semestral de los Regidores Municipales respecto a los recursos destinados al fortalecimiento de su función fiscalizadora;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2025-MPHCO/E, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Huánuco correspondiente al ejercicio 2025;

Que, con Carta N° 002-2025-MPHCO-REG-EFSP, de fecha 19 de mayo de 2025, el regidor Emilio Fernando Shol Ponce, presentó su Plan de Trabajo de Fiscalización, respecto a la Ejecución de obra denominada "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Malecón Higuera, distrito, provincia y departamento de Huánuco, CUI N° 2622359", programado del 19 de mayo al 16 de junio de 2025, detallando las actividades específicas y el presupuesto requerido, solicitando su evaluación y aprobación por el pleno del concejo;

Que, en sesión ordinaria celebrada en la fecha indicada, el presidente del concejo sometió a debate el plan de trabajo presentado, el cual, tras ser debidamente sustentado, fue aprobado por unanimidad, conforme consta en el acta respectiva;

El Concejo Municipal de la Provincia de Huánuco, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 001-2016-MPHCO y sus modificatorias, y demás disposiciones complementarias aplicables, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) de la Ejecución de obra denominada "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Malecón Higuera, distrito, provincia





Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



y departamento de Huánuco, CUI N° 2622359", programado del 19 de mayo al 16 de junio de 2025, presentado por el regidor Emilio Fernando Shol Ponce, mediante Carta N° 002- 2025-MPHCO-REG-EFSP de fecha 19 de mayo de 2025, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31812, que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

El referido Plan de Trabajo forma parte integrante del presente acuerdo para todos sus efectos.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco; y al regidor antes nombrada, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

[Firma]
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

